

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXI {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 9 DE JULIO DE 1964

} N° 13.100

### —CONTENIDO—

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
Decreto N° 138 de 26 de junio de 1964, por el cual se nombra un representante.

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
Contrato No. 19 de 28 de abril de 1964, celebrado entre la Nación y William A. Cardoze en representación de Cardoze & Lindo, S. A.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS**  
*Departamento de Administración y Contabilidad*  
Resolución No. 214 de 6 de mayo de 1964, por el cual se autoriza una cuota de importación.

Contrato No. 33 de 22 de abril de 1964, celebrado entre el Gobierno y Joaquina González de Aguilar.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### NOMBRASE UN REPRESENTANTE

**DECRETO NUMERO 138**  
(de 26 de junio de 1964)

Por el cual se nombra al Representante Titular de la República de Panamá ante el Consejo Interamericano Económico y Social de la O.E.A.

*El Presidente de la República*  
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase a Su Excelencia Doctor Julio E. Linares, Ministro de Hacienda y Tesoro, Representante Titular de Panamá ante el Consejo Interamericano Económico y Social (CIES), de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en reemplazo del ex-Ministro de Hacienda y Tesoro, Doctor Gilberto Arias Guardia, nombrado por Decreto No. 225 de 23 de julio de 1962.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que el presente nombramiento es con carácter Ad-Honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

GALILEO SOLIS.

## Ministerio de Obras Públicas

### CONTRATO

CONTRATO NUMERO 19

Entre los suscritos, a saber: José B. Cárdenas, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte, y William A. Cardoze, portador de la cédula de identi-

dad personal N° 8-64-485, en nombre y representación de Cardoze & Lindo, S. A., quien en adelante se llamará el Contratista.

### CONSIDERANDO:

Que entre las dichas partes contratantes se celebró el Contrato Número 42 de 27 de agosto de 1962, sobre prestación de servicios de reparación y reacondicionamiento de unidades de equipo pesado, liviano o rodante de propiedad de la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles (CAM);

Que dicho contrato expiró el 31 de diciembre de 1962, según la cláusula sexta del mismo y que posteriormente fué extendido por un (1) año mediante el contrato N° 51 de 10 de abril de 1963.

Por tanto, las dichas partes contratantes de común acuerdo, convienen en lo siguiente:

Primero: Se extiende hasta por el término de un (1) año más, a partir del primero (1°) de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), la vigencia del referido Contrato Número 42 de 27 de agosto de 1962.

Segundo: Para los efectos fiscales se hace constar que la erogación que demande la prórroga de que se trata, la cual tendrá un valor de hasta veinte mil balboas (B/20,000.00), se imputará a las siguientes partidas del actual Presupuesto de Rentas y Gastos, así:

B/10,000.00 a la Partida 0900404.306

B/10,000.00 a la Partida 0900406.306

Tercero: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Organismo Ejecutivo Nacional y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

La Nación,

JOSE B. CARDENAS,  
Ministro de Obras Públicas.

El Contratista,

Cardoze & Lindo, S. A.,  
William A. Cardoze.

Refrendo:

Alejandro Remón C.,  
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 28 de abril de 1964.

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Obras Públicas,

JOSE B. CARDENAS.

**GACETA OFICIAL**  
**ORGANO DEL ESTADO**  
**ADMINISTRACION**  
**ERNESTO SOLANILLA O.**

Esgarzado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:  
 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 (Balleño de Barranca) Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 (Balleño de Barranca)  
 Teléfono: 2-3271 Apartado Nº3446

**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
**PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR**  
**SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

**TODOS PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

**Ministerio de Agricultura,  
 Comercio e Industrias**

**AUTORIZASE UNA CUOTA DE  
 IMPORTACION**

**RESUELTO NUMERO 214**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración y Contabilidad.—Resuelto número 214.—Panamá, 6 de mayo de 1964.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 28 de 17 de febrero de 1964, de la Oficina de Regulación de Precios se autorizó al señor James M. Ford, Representante de la firma Beneficio Central del Café, S. A., para exportar quinientos cincuenta (550) sacos de 100 libras cada uno de café en grano de primera calidad;

Que investigaciones llevadas a cabo demuestran que esta exportación no perjudica el consumo local siendo por el contrario de gran conveniencia para la Economía Nacional;

**RESUELVE:**

Autorízase una cuota de exportación a favor de Beneficio Central del Café, S. A., de quinientos cincuenta (550) sacos de cien (100) libras cada uno de café en grano de primera calidad, con destino a Alemania Occidental.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

**AZAZEL VARGAS.**

El Vice-Ministro de Agricultura,  
 Comercio e Industrias,

*Ricardo De la Espriella.*

**CONTRATO**

**CONTRATO NUMERO 33**

Entre los suscritos, a saber: Azael Vargas, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, quien en adelante se llamará El Gobierno, por

una parte, y por la otra, la señora Joaquina González de Aguilar, panameña, casada, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 9-AV-95-1001, en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará La Arrendadora, han convenido en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento de conformidad con las siguientes cláusulas:

Primera: La Arrendadora da en arrendamiento a la Nación una casa de su propiedad, de 24 x 32 pies, mixta la construcción (concreto y madera), cielo raso de madera, techo de zinc, puertas y ventanas de madera, facilidades sanitarias (letrina—de madera y zinc), alumbrado eléctrico, agua, ubicada en la Avenida Balboa No. 3115 de la ciudad El Real, Provincia del Darién, en donde funcionará la Oficina de la Agencia Agrícola de este Ministerio.

Segunda: El canon de arrendamiento será la suma de cuarenta balboas (B/.40.00) mensuales.

Tercera: Será por cuenta de La Nación el pago del fluido eléctrico y de teléfono. Cualquiera otro gasto, impuesto o contribución será pagado por La Arrendadora.

Cuarta: La Arrendadora, faculta a La Nación para hacer las mejoras que crea necesarias, dentro de la casa arrendada o en el patio de la misma, mejoras que una vez vencido el presente Contrato, quedarán a favor de su dueña. Estas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon del arrendamiento.

Quinta: La Arrendadora se compromete, durante el término de duración del presente Contrato, a mantener el edificio alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destina.

Sexta: El término de duración de este Contrato es de un (1) año, a partir del 1º de marzo de 1964, hasta el 28 de febrero de 1965.

Para constancia se extiende y firma el presente Contrato en la Ciudad de Panamá a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Por La Nación,

**AZAZEL VARGAS**  
 Ministro de Agricultura,  
 Comercio e Industrias.

La Arrendadora,

*Joaquina G. de Aguilar*  
 Céd. 9-AV-95-1001

Refrendado:

*Alejandro Remón Cantera,*  
 Contralor General de la República

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 22 de abril de 1964.

Aprobado:

**ROBERTO F. CHIARI**

El Ministro de Agricultura,  
 Comercio e Industrias

**AZAZEL VARGAS**

Con cargo al Artículo Nº 1000201.209 del actual Presupuesto.

**SOLICITUDES****SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

La International Paper Company, organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en 220 East 42nd Street, New York 17, New York, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados, solicita el registro de su marca de fábrica que consiste en las palabras distintivas

**INTERNATIONAL PAPER**

en todo color, tamaño y estilo de letras.

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio: "Papel y láminas de papel", Clase 37. Ha sido usada en el comercio internacional y será usada próximamente en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica o fija a los envases que contengan los productos, por medio de etiquetas impresas y en toda forma conveniente y usual en el comercio.

Se acompaña: a) Copia del Certificado No. 63/9385-3 de los Estados Unidos, debidamente traducido y autenticado; b) Constancia del pago hecho al Estado; c) Seis etiquetas de la marca; d) Declaración jurada; y e) Poder.

Panamá, 10 de febrero de 1964.

Jiménez, Molino y Moreno.

*Ignacio Molino,*  
Céd. 8AV-19-771.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

En nombre de la sociedad anónima denominada The Nestle Company, Inc., constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en White Plains, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de la palabra

**NESCAFE**

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio de Cuba y sirve para amparar en el comercio refrescos y bebidas no alcohólicas. Dicha marca se aplica o se fija a los paquetes, cajas, latas, etc., que contienen los productos, o a éstos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fá-

brica: o imprimiendo directamente dicha marca por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, productos, paquetes, etc.

Acompañamos los siguientes documentos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Seis (6) etiquetas de la marca; c) Declaración; d) Poder; e) Copia del Certificado de Registro Cubano No. 86,408.

Panamá, 5 de septiembre de 1960.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,  
*Octavio Fábrega,*  
Céd. No. 8-AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
ROGELIO ANGUIZOLA.

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

La sociedad Olin Mathieson Chemical Corporation, organizada según las leyes del Estado de Virginia, domiciliada en 460 Park Avenue, New York 22, New York, Estados Unidos de Norte América, por medio de sus apoderados, solicita el registro en Panamá de su marca de fábrica, que consiste en la palabra distintiva

**BANCON**

en todo color, tamaño y estilo de letras.

Esta solicitud se basa en el certificado No. 12.245 de la República Dominicana.

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio: "Productos medicinales y farmacéuticos, artículos comprendidos en la Clase No. 11 de la Nomenclatura actual de marcas de fábrica. Ha sido usada en el comercio de los Estados Unidos y será usada próximamente en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica o fija a los envases que contengan los productos, por medio de etiquetas impresas y en toda forma conveniente y usual en el comercio.

Se acompaña: a) Copia del Certificado No. 12.245 de la República Dominicana, debidamente autenticada; b) Constancia del pago hecho al Estado; c) Seis etiquetas de la marca; y d) Declaración jurada. Nuestro poder es el número 003.

Panamá, 20 de enero de 1964.

Jiménez, Molino y Moreno.  
*Ignacio Molino,*  
Céd. 8AV-19-771.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

**SOLICITUD**  
de registro de marca de fábrica

Señor *Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

C. H. Boehringer Sohn, sociedad organizada según las leyes de Alemania, domiciliada en Ingelheim (Rhein), solicita, por mediación del que suscribe, el registro de la marca de fábrica de que es dueña, la cual consiste en la palabra

**TEL GAL**

que usa para amparar: Medicamentos, productos químicos para la medicina e higiene, preparados farmacéuticos, emplastos, vendajes, productos para la exterminación de animales y plantas, desinfectantes, productos para la conservación de alimentos. (GK2).

La marca se usa en el país de origen desde hace varios años y se aplica en los efectos mismos, envases, anuncios, etc.; reservándose la sociedad peticionaria el derecho de usarla en todo tamaño, forma, color y tipo de letra.

Acompaño: comprobante de pago del impuesto, etiquetas, registro, traducción y declaración jurada. El poder se halla en el expediente 5,691 de ese Ministerio.

Panamá, 2 de diciembre de 1963.

*J. M. Quirós y Quirós,*  
Céd. No. 3AV-53-405.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

**SOLICITUD**  
de registro de marca de fábrica

Señor *Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Frank W. Horner Limited, sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes del Canadá, domiciliada en la calle Ferrier No. 5485, Town of Mount Royal, P. Q., Canadá, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece respetuosamente a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva.

**MALTEVOL**

escrita en todos tamaños y colores y con cualquier clase de tipo de letras.

La marca se usa para amparar la venta de Farmacéuticos, Drogas y Medicinas; y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el año de 1930 y en el comercio internacional desde 1947, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos: a) Comprobante de pago del impuesto; b) copia

certificada, con su respectiva traducción, del registro de la marca en Canadá, No. 227/49261 del 29 de abril de 1930; c) un dibujo de la marca y seis ejemplares de la misma; d) declaración jurada; y e) el poder que ejercemos que consta inscrito en el Ministerio bajo el No. 132.

Panamá, 13 de enero de 1964.

Del señor Ministro, con toda consideración,  
Por: Tapia, Linares & Lasso,

*Ricardo Lasso G.,*  
Céd. No. 8-77-251.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

**PATENTES DE INVENCION**

**SOLICITUD**

de patente de invención

Señor *Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Scherico Ltd., sociedad anónima organizada según las leyes de Suiza, domiciliada en Lucerna, Suiza, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 20 años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con nuevos antibióticos y procedimiento para su fabricación, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento a los señores Marvin J. Weinstein y George M. Luedemann, ciudadanos norteamericanos, domiciliados en el Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, quienes cedieron sus derechos en dicha invención a la Schering Corporation, la que a su vez cedió sus derechos a la peticionaria, todo lo cual consta en el documento de Poder que se acompaña, debiendo por consiguiente, expedirse el respectivo certificado a Scherico, Ltd.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder de la interesada.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 6 de diciembre de 1962.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

*Guillermo Jurado Selles,*  
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

**SOLICITUD**  
de patente de invención

Señor *Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

The Gillette Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con navajas de afeitar de seguridad, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor Warren Irvin Nissen, ciudadano norteamericano e ingeniero, domiciliado en Topsfield, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) el Poder de la peticionaria se encuentra agregado a la solicitud de patente para Mejoras en cajas para hojas; etc., presentada el 26 de julio de 1963.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 9 de enero de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

*Guillermo Jurado Selles,*  
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

**SOLICITUD**  
de patente de invención

Señor *Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Koppers Company, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pensilvania, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con procedimiento de conservación de madera, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor Ralph Henry Bescher, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pensilvania, quien ha cedido sus derechos en dicha invención, según cons-

ta del Poder que se acompaña a Koppers Company, Inc., a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 5 de diciembre de 1962.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

*Guillermo Jurado Selles,*  
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

**SOLICITUD**  
de patente de invención

Señor *Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft, sociedad anónima organizada según las leyes de Suiza, domiciliada en Basilea, Suiza, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 20 años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con Sulfapirimidinas y procedimiento para la fabricación de las mismas.

Se da crédito por el descubrimiento a los señores André Grüssner y Otto Schneider, ciudadanos suizos, químicos, domiciliados en Basilea, Suiza, quienes han cedido sus derechos en dicha invención, según consta del Poder que se acompaña, a F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft, a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 10 años; b) explicación completa complementarios a la explicación, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 7 de febrero de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

*Guillermo Jurado Selles,*  
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

## AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 20 de julio de 1964, por el suministro de Mantas y Drill Chino para el Hospital Psiquiátrico Nacional.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 18 de junio de 1964.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
JULIO E. LINARES.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### AVISO DE LICITACION PUBLICA

En el Despacho del Viceministro de Hacienda y Tesoro se recibirán las propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado, timbres del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día 31 de julio de 1964, por el suministro de sesenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco placas (68,565) para vehículos de rueda que han de usarse en el territorio de la República durante el año de 1965.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados en el Despacho del Viceministro de Hacienda y Tesoro o en la Dirección de Sellos Fiscales durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 23 de junio de 1964.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
JULIO E. LINARES.

#### AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día veinte (20) del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de Gasolina y Aceite Diesel.

La licitación se registrará por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia. Debe acompañarse también el Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse durante las horas hábiles en el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, con oficinas en el primer piso alto del Palacio Nacional.

Presidirá la licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

El Ministro de Obras Públicas,  
JOSE B. CARDENAS.

Nota: Refrendado por la Contraloría General de la República.

#### AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día veintuno (21) del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la construcción de la Casa Municipal de La Pintada, en el Distrito del mismo nombre, Provincia de Coclé.

La licitación se registrará por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes sobre la materia. Deben acompañarse también el Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.

Los planos y especificaciones respectivos podrán obtenerse durante las horas hábiles, en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, previa consignación de la suma de quince balboas (B/15.00) como garantía de devolución, en cheque certificado girado a favor del Ministerio de Obras Públicas-Cuenta de Planos y Especificaciones. De dicha cantidad se reintegrará el ochenta por ciento (80%) a todo interesado que devuelva tales documentos en condiciones aceptables.

Presidirá la licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Obras Públicas,

DOMINADOR B. BAZAN.

Nota: Refrendado por la Contraloría General de la República.

### INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

I. R. H. E.

#### AVISO (Segunda Convocatoria)

#### Suministro de Unidades Generadoras

#### CONCURSO DE PRECIOS NUMERO 42

Hasta el día 16 de julio de 1964, a las 3:00 p.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Director General de la Institución por suministro de unidades generadoras.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961 y el Artículo 94 del Decreto Ley Nº 9 de 1º de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en la esquina de Avenida 7ª España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 30 de junio de 1964.

Juan Alberto Morales.  
Director General.

#### AVISO NUMERO 9

#### DE CONCURSO DE PRECIOS

El suscrito, Viceministro de Hacienda y Tesoro.

HACE SABER:

Que se ha señalado el viernes 10 de julio de 1964, para llevar a cabo a las diez de la mañana, en el Despacho del Viceministro de Hacienda y Tesoro, el Concurso de Precios, autorizado por la Resolución Ejecutiva número 41, de 12 de marzo de 1964, para dar un venta, al mejor postor, un globo de terreno de una superficie de 100 hectáreas, que forma parte de la Finca Nº 1752, de propiedad de la Nación, inscrita en el Registro Público al Tomo 31, Folio 484, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicadas en el Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá. Los linderos, medidas y demás datos distinguidos del mencionado globo de terreno se encuentran detallados en la referida Resolución y en el plano que se adjunta al expediente respectivo.

El precio básico es de seis balboas (B/6.00) la hectárea o fracción de hectárea y las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con timbre del Soldado de la Independencia, con tres copias en papel simple, contenidas en dos sobres, el primer sobre contendrá la fianza provisional, el Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta y el Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social y el segundo sobre contendrá solamente el precio de la oferta. El primer sobre se abrirá primero y de no ajustarse a los requisitos que establece el Código Fiscal se rechazará la oferta y no se procederá a abrir ni hacer constancia del contenido del segundo sobre.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico total

del Concurso de Precios. Esta consignación se hace para garantizar el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra del remate; y puede hacerse en efectivo o por medio de cheque certificado o de gerencia. Esta consignación será devuelta a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva y al ganador se le mantendrá en depósito hasta las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, cuando se cancele el valor total de la tierra vendida. También se le advierte al ganador que puede dejar como abono el 10% depositado al valor total de dicho globo de terreno en remate.

El ganador tendrá que responder por gastos de peritaje, mensura, planos, mejoras y demás gastos con base a aprobación dada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Para mayores detalles, en la Dirección de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las copias y explicaciones que se necesiten.

Panamá, 29 de junio de 1964.

*M. de J. Quijano.*

(Única publicación)

### AVISO NUMERO 10 DE CONCURSO DE PRECIOS

El suscrito, Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el viernes 10 de julio de 1964, para llevar a cabo a las once de la mañana, en el Despacho del Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro, el Concurso de Precios, autorizado por la Resolución Ejecutiva Nº 42, de 12 de marzo de 1964, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de una superficie de 68 hectáreas con 8.700 metros cuadrados, que forma parte de la Finca Nº 1.752, de propiedad de la Nación, inscrita en el Registro Público al folio 484 del Tomo 31, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento El Llano, Distrito de Chepo. Los Linderos, medidas y demás datos distintivos del mencionado globo de terreno se encuentran detallados en la referida Resolución y en el plano que se adjunta al expediente respectivo.

El precio básico es de seis balboas (B/6.00) la hectárea o fracción de hectárea y las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliego cerrado, escritas en papel sellado, con timbre del Soldado de la Independencia, con tres copias en papel simple, contenidas en dos sobres, el primero sobre contendrá la fianza provisional, el Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta y el Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social y el segundo sobre contendrá solamente el precio de la oferta. El primer sobre se abrirá primero y de no ajustarse a los requisitos que establece el Código Fiscal se rechazará la oferta y no se procederá a abrir ni hacer constancia del contenido del segundo sobre.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico total del Concurso de Precios. Esta consignación se hace para garantizar el derecho a hacer propuestas y para responder de posible quiebra del remate; y puede hacerse en efectivo o por medio de cheque certificado o de gerencia. Esta consignación será devuelta a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva y el ganador se le mantendrá en depósito hasta las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, cuando se cancele el valor total de la tierra vendida. También se le advierte al ganador que puede dejar como abono el 10% depositado al valor total de dicho globo de terreno en el remate.

El ganador tendrá que responder por gastos de peritaje, mensura, planos, mejoras y demás gastos con base a aprobación dada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Para mayores detalles, en la Dirección de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las copias y explicaciones que se necesiten.

Panamá, 30 de junio de 1964.

*M. de J. Quijano.*

(Única publicación)

### AVISO NUMERO 11 DE CONCURSO DE PRECIOS

El suscrito, Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles 15 de julio de 1964, para llevar a cabo, a las diez de la mañana, en el Despacho del Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro, el Concurso de Precios, autorizado por la Resolución Ejecutiva Nº 14, de 30 de enero de 1961, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de una cabida superficial de 20 hectáreas con 4180 metros cuadrados que forma parte de la Finca Nº 1127, de propiedad de la Nación, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Tomo 22, Folio 64, Provincia de Panamá, que se encuentra ubicada en el lugar denominado "Cerro Hachiche", en el "Sitio de Chilibre" comprensión del Corregimiento de Chilibre, jurisdicción del Distrito de Panamá. El mencionado terreno está alinderado así: Norte: Emilio Vargas; Sur: Resto libre de la finca Sitio de Chilibre; Este: Propiedad de Máximo Barria y Oeste: Gil Toribio.

El precio básico es de seis balboas (B/6.00) la hectárea o fracción de hectárea y las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliego cerrado, escritas en papel sellado, con timbre del Soldado de la Independencia, con tres copias en papel simple, contenidas en dos sobres, el primero sobre contendrá la fianza provisional, el Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta y el Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social y el segundo sobre contendrá solamente el precio de la oferta. El primer sobre se abrirá primero y de no ajustarse a los requisitos que establece el Código Fiscal se rechazará la oferta y no se procederá a abrir ni hacer constancia del contenido del segundo sobre.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico total del Concurso de Precios. Esta consignación se hace para garantizar el derecho a hacer propuestas y para responder de posible quiebra del remate; y puede hacerse en efectivo o por medio de cheque certificado o de gerencia. Esta consignación será devuelta a los participantes inmediatamente, o sean los perdidosos después de firmada el Acta respectiva y el ganador se le mantendrá en depósito hasta las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, cuando se cancele el valor total de la tierra vendida. También se le advierte al ganador que puede dejar como abono el 10% depositado al valor total de dicho globo de terreno en el remate.

El ganador tendrá que responder por gastos de peritaje, mensura, planos, mejoras y demás gastos con base a aprobación dada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Para mayores detalles, en la Dirección de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las copias y explicaciones que se necesiten.

Panamá, 3 de julio de 1964.

*M. de J. Quijano.*

(Única publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública número 816, otorgada el día 30 de junio de 1964 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 491, Folio 490, Asiento número 108.585 ha sido disuelta la sociedad denominada Barcelona Petroleum, Inc.

Panamá, 6 de julio de 1964.

L. 92055

(Única publicación)

### AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por Resolución fechada el día de hoy, dictada en el juicio ejecutivo —hipotecario— propuesto por Ma-

riano Lamela Campos contra la Sucesión de Albert Alexander Stewart de Pass (q.e.p.d.), se ha señalado el día quince (15) de julio próximo para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate del bien inmueble embargado en esta ejecución, el cual se describe a continuación:

\*Finca número 31.321, inscrita en el Registro Público con el Tomo 763, Folio 408, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno marcado con el número F-96-B y casa sobre él construida. Línderes del terreno: Norte, limita con Calle 148; Sur, lote número F-59; Este, con el F-96-A que corresponde a Rosa Euphemia White Edwards; y Oeste, limita con el lote número F-94). Medidas: Norte, mide 14 metros con 60 centímetros; Sur, 14 metros con 60 centímetros; Este, 19 metros con 70 centímetros; y Oeste 19 metros con 70 centímetros. Superficie: 287 m<sup>2</sup> (doscientos ochenta y siete metros cuadrados).

Servirá de base para el remate la suma de seiscientos ochenta balboas (B/680.00), de acuerdo con el contrato de hipoteca; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

*Eduardo Ferguson Martinez.*

L. 89465

(Única publicación)

#### AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

##### HACE SABER:

Que mediante Resolución fechada el veintiséis de junio del presente año, dictada por el señor Juez Primero del Circuito de Los Santos, en el Juicio Civil Ordinario propuesto por Carmen Bonilla de Medina y Esilda Inés Bonilla de Domínguez contra Rosa Gómez Vda. de Sucre, se ha señalado las horas hábiles del día diez y seis (16) de julio de 1964, para que tenga lugar el Segundo Remate en pública subasta de las siguientes prendas:

"Un anillo de oro blanco con brillante de 3 Kilates" . . . . .	B/ 600.00
"Un anillo de oro blanco con brillantes de 2 Kilates" . . . . .	350.00
"Un anillo de oro amarillo con piedra de monte, brillante" . . . . .	150.00
"Un anillo de oro amarillo con piedra brillante" . . . . .	150.00

Total: Mil doscientos cincuenta balboas . . . . . B/1,250.00

Servirá de base para este Segundo Remate la mitad de la señalada para el primer remate, o sea la suma de mil doscientos cincuenta balboas (B/1,250.00) y será postura admisible la que cubra esta base. Para habilitarse como postor el proponente deberá consignar previamente en la Secretaría el 5% de la base señalada.

Si en este Segundo Remate no se presentare postor alguno, se hará nuevo o Tercer Remate sin necesidad de anuncios, al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse por cualquier suma. (Artículo 1269 del C. J.). Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se oírán las propuestas que se hicieren, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará provisionalmente las prendas en remate al mejor postor.

En caso de que no fuere posible verificar el remate, el día señalado para ello, por suspensión de los términos, por Decreto Ejecutivo, se efectuará dicho remate el día hábil siguiente. (Art. 1251 del C. J., reformado por la Ley 25 de 1962).

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría, hoy 39 de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, y copia del mismo se le entregará al interesado para su publicación.

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos en funciones de Alguacil Ejecutor,

*Rubén Angulo.*

L. 84668

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

##### EMPLAZA:

A. Silvia Eugenia Raygada Camino, para que dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por Rubén García Credido.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de asente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Juez,

*RAUL G.MO. LOPEZ G.*

El Secretario,

*Eduardo Pazmiño C.*

L. 91760

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 144

Señor Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley al público,

##### HACE SABER:

Que el señor José de la Cruz Espinosa, varón, mayor, casado, agricultor, panameño, natural de las Guabas, vecino de quebrada de Agua, Distrito de Océ, cedulao 6-1-412, ha dirigido memorial a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, de fecha 11 de febrero de 1963, por medio del cual solicita se le adjudique título de propiedad por compra sobre un globo de terreno denominado "La Cabuya", ubicado en el Distrito de Océ, Provincia de Herrera, con una superficie de siete hectáreas con seis mil metros cuadrados (7 Hts. con 6.000 m<sup>2</sup>) y dentro de los siguientes linderos.

Norte: Camino de Puro Almanza.

Sur: Camino de Pablo Cruz.

Este: Camino de Océ a la Cabuya.

Oeste: Camino de Pablo Cruz.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Océ, por el término de Ley, y se entregan las copias necesarias al interesado para que las haga publicar en la Gaceta Oficial y en un periódico de la capital, tal como lo ordena la Ley. Chitré, 11 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

*ISMAEL SALCEDO.*

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,  
*Angel Santos Diaz S.*

L. 74913

(Única publicación)